



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 12 de febrero de 2024
TR. N.º 0060-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 12 de febrero de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0060-2024-R-UNALM. - La Molina, 12 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.º 0488-2020-R-UNALM, de fecha 23 de diciembre de 2020, se aprobó el Adicional de Metas N.º 1 del Componente: Equipamiento del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento de los Servicios de la Dirección General de Administración (DIGA) de la Universidad Nacional Agraria La Molina”, con código único N.º 2306153, por un monto de S/ 111 925.76 (Ciento once mil novecientos veinticinco con 76/100 soles) y el nuevo monto del Proyecto de Inversión Pública por S/ 645 358.46 (Seiscientos cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta y ocho con 46/100 soles); Que, mediante Comunicación N.º 0340-2023/DIGA, de fecha 7 de febrero de 2024, el director general de administración, solicita la rectificación de la Resolución N.º 0488-2020-R-UNALM, ya que las obras ejecutadas bajo la modalidad de Administración Directa, se ejecutan bajo los lineamientos de la Resolución de Contraloría N.º195-88-CG, “Ejecución de Obras por Administración Directa”, y los alcances de dicha resolución no indican los términos de ampliaciones de plazo ni adicionales, los cuales se usan en las obras ejecutadas bajo la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225; Que, de acuerdo al artículo 212.1, del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Rectificar la Resolución N.º 0488-2020-R-UNALM, en los extremos donde se indica el error material, quedando redactado de la siguiente manera:

Párrafo 4

DICE:

Que, mediante Resolución N.º 0401-2017-R-UNALM, de fecha 03 de julio de 2017 se aprueba el Expediente Reformulado del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento de los Servicios de la Dirección General de Administración (DIGA) de la Universidad Nacional Agraria La Molina”, con Código Único N.º 2306153, por un monto de S/ 533,432.70 (quinientos treinta y tres mil cuatrocientos treinta y dos con 70/100 soles) y la **Ampliación de Plazo N.º 01** por diecisiete (17) días calendario, quedando la nueva fecha de culminación de obra el día 21 de julio de 2017;

DEBE DECIR:

Que, mediante Resolución N.º 0401-2017-R-UNALM, de fecha 3 de julio de 2017 se aprueba el Expediente Reformulado del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento de los Servicios de la Dirección General de Administración (DIGA) de la Universidad Nacional Agraria La Molina”, con Código Único N.º 2306153, por un monto de S/ 533 432.70 (Quinientos treinta y tres mil cuatrocientos treinta y dos con 70/100 soles) y la **Modificatoria de Plazo N.º 1** por diecisiete (17) días calendario, quedando la nueva fecha de culminación de obra el día 21 de julio de 2017;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 12 de febrero de 2024
TR. N.º 0060-2024-R-UNALM

-2-

Párrafo 5

DICE:

Que, mediante Resolución N° 0456-2017-R-UNALM, de fecha 26 de julio de 2017, se aprueba el Expediente Reformulado N° 2 del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento de los Servicios de la Dirección General de Administración (DIGA) de la Universidad Nacional Agraria La Molina”, con Código Único N° 2306153, por un monto S/ 533,432.70 (quinientos treinta y tres mil cuatrocientos treinta y dos con 70/100 soles) y la **Ampliación de Plazo N° 02**, por doce (12) días calendario, quedando la nueva fecha de culminación de obra el 02 de agosto de 2017;

DEBE DECIR:

Que, mediante Resolución N.º 0456-2017-R-UNALM, de fecha 26 de julio de 2017, se aprueba el Expediente Reformulado N.º 2 del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento de los Servicios de la Dirección General de Administración (DIGA) de la Universidad Nacional Agraria La Molina”, con código único N.º 2306153, por un monto S/ 533 432.70 (Quinientos treinta y tres mil cuatrocientos treinta y dos con 70/100 soles) y la **Modificatoria de Plazo N.º 2**, por doce (12) días calendario, quedando la nueva fecha de culminación de obra el 2 de agosto de 2017;

Párrafo 7

DICE:

Que, mediante Carta N° UEI/ 0738-2020, de fecha 21 de diciembre de 2020, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita a la Dirección General de Administración la aprobación del **Adicional de Metas N° 01** del Componente: Equipamiento para el Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento de los Servicios de la Dirección General de Administración (DIGA) de la Universidad Nacional Agraria La Molina”, con Código Único N° 2306153 por un monto de S/ 111,925.76 (ciento once mil novecientos veinticinco con 76/100 soles);

DEBE DECIR:

Que, mediante Carta N.º UEI/ 0738-2020, de fecha 21 de diciembre de 2020, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita a la Dirección General de Administración la aprobación de la **Modificatoria de Metas N.º 1** del Componente: Equipamiento para el Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento de los Servicios de la Dirección General de Administración (DIGA) de la Universidad Nacional Agraria La Molina”, con código único N.º 2306153 por un monto de S/ 111 925.76 (Ciento once mil novecientos veinticinco con 76/100 soles);

Párrafo 8

DICE:

Que, mediante comunicación N° 2098-2020/DIGA, de fecha 21 de diciembre de 2020, el Director General de Administración solicita la aprobación del **Adicional de Metas N° 01** del Componente: Equipamiento para el Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento de los Servicios de la Dirección General de Administración (DIGA) de la Universidad Nacional Agraria La Molina”, con Código Único N° 2306153;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 12 de febrero de 2024
TR. N.º 0060-2024-R-UNALM

-3-

DEBE DECIR:

Que, mediante Comunicación N.º 2098-2020/DIGA, de fecha 21 de diciembre de 2020, el director general de administración solicita la aprobación de la **Modificatoria de Metas N.º 1** del Componente: Equipamiento para el Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento de los Servicios de la Dirección General de Administración (DIGA) de la Universidad Nacional Agraria La Molina”, con código único N.º 2306153;

Extremo Resolutivo

DICE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el **Adicional de Metas N.º 01** del Componente: Equipamiento del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento de los Servicios de la Dirección General de Administración (DIGA) de la Universidad Nacional Agraria La Molina”, con Código Único N.º 2306153, por un monto de S/ 111,925.76 (ciento once mil novecientos veinticinco con 76/100 soles).

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la **Modificatoria de Metas N.º 1** del Componente: Equipamiento del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento de los Servicios de la Dirección General de Administración (DIGA) de la Universidad Nacional Agraria La Molina”, con código único N.º 2306153, por un monto de S/ 111 925.76 (Ciento once mil novecientos veinticinco con 76/100 soles).

ARTÍCULO 2. - Ratificar todos los demás extremos contenidos en la resolución materia de rectificación. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez-Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCL,R,UPP,UEI,DIGA